



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 12 MAY 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1097 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 1.592 de fecha 26 de julio 2021 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 1.629 de fecha 30 de noviembre 2021, que delega firma al Administrador Municipal. De donde nace la representación del alcalde. **4.-** El Anexo de contrato "Asesoría Integral Para Proyecto de Alta Afectación Vial" suscrito con fecha 25 de marzo de 2022, entre la Sociedad Figueroa y Oyaneder Ltda. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, El Anexo de contrato "Asesoría Integral Para Proyecto de Alta Afectación Vial", celebrado entre **Sociedad Figueroa y Oyaneder Ltda.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con 25 de marzo de 2022, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"ASESORIA INTEGRAL PARA PROYECTOS DE ALTA AFECTACION VIAL"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
SOCIEDAD FIGUEROA Y OYANEDER LTDA.

En Concón, a veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su alcalde don

FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **SOCIEDAD FIGUEROA Y OYANEDER LTDA.**, Rut número setenta y seis millones ochenta y dos mil ciento noventa y cinco guion cero, representada legalmente por Waldo Patricio Oyaneder Díaz, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Concón, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. La I. Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número ciento treinta y uno, de fecha veinte de enero del año dos mil veintidós, aprueba el trato directo para la contratación del servicio "**ASESORIA INTEGRAL PARA PROYECTOS DE ALTA AFECTACION VIAL**" con la **SOCIEDAD FIGUEROA Y OYANEDER LTDA.** Luego, con fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado por decreto alcaldicio número trescientos dos, de fecha siete de febrero de dos mil veintidós.

SEGUNDO: MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN. Que, originariamente se estableció como unidad técnica, y consecuentemente como contraparte técnica de la presente contratación a la Dirección de Tránsito, en circunstancias que la contratación, elaboración de bases y términos de referencias correspondió a la Dirección de Secretaria de Planificación Comunal, sumado al hecho de que en la práctica el seguimiento ha sido efectuado por tal dirección, además de que esta Dirección es la que cuenta con toda la información que ha requerido la empresa.

TERCERO: MODIFICACIÓN. Conforme el presente acto se modifica el numeral Quinto de la Supervisión del contrato original, en cuanto a que la nueva Unidad Técnica del contrato será la **Secretaría de Planificación Comunal (SECPLAC)**, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para la prestadora de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

CUARTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

QUINTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

SEXTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el anexo contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SAC/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Secretaria de Planificación Comunal.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Asesoría Jurídica.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

ENTRENAMIENTO

